



32.2

Fusagasugá, 2020- 08- 12.

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ.**

Jefe de la Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

Asunto y/o Ref: Corrección a la Evaluación Técnica Adicional Definitiva, incentivo a la MIPYME e incentivo a la Industria Nacional a la invitación No. 006 del 2020. **“ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS PARA EL SUMINISTRO EN LAS OFICINAS DE LA SEDE FUSAGASUGA, EXTENSIONES: CHIA, CHOCONTA, SOACHA, FACATATIVA, ZIPAQUIRA; EN BOGOTA: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA; EN CALIDAD DE ORIGINALES CASA MATRIZ Y ORIGINAL GENERICO MARCA RECONOCIDA.**

Respetada Doctora:

Se realiza corrección a la evaluación técnica adicional de la Invitación No. 006 del 2020 publicada el día 5 de agosto, atendiendo la observación del proponente **VENEPLAST LTDA** del 11 de agosto, referente al módulo V Requisitos que Otorgan Puntaje numeral 3 Incentivo a la Industria Nacional, en donde se asigna puntaje el cual será modificado, toda vez que el suministro de tintas y tóner debe ser adquirido a través de la importación de modo que no es posible certificar que los bienes a partir del 51% son de origen nacional.

**EVALUACION TECNICA ADICIONAL (MAXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA - 450- PUNTOS).**

**1. EXPERIENCIA ADICIONAL. (DOSCIENTOS CINCUENTA – 250 PUNTOS)**

**VENEPLAST LTDA**

De acuerdo al módulo V Requisitos que Otorgan Puntaje numeral 2 Experiencia Técnica Adicional, experiencia adicional; **VENEPLAST LTDA**, presenta experiencia adicional de Anexo N° 10 debidamente diligenciado con 2 experiencias, así:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



- Contraloría General del Departamento del Atlántico, el contrato se encuentra clasificado con uno de los códigos de UNSPSC establecida por la Universidad de Cundinamarca evidenciada en el RUP folio 174.
- Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, el contrato se encuentra clasificado con uno de los códigos de UNSPSC establecida por la Universidad de Cundinamarca evidenciada en el RUP folio 203.

No es posible otorgar puntaje debido a que no adiciona certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de cada uno de los contratos, dichos soportes llegaron en respuesta a las observaciones de la Evaluación Técnica Habilitante, pero se aclara que los documentos soporte de la Evaluación Adicional de puntaje no es subsanable. Por lo anterior se asignan. **0 PUNTOS.**

### **SERLE.COM SAS**

De acuerdo al módulo V Requisitos que Otorgan Puntaje numeral 2 Experiencia Técnica Adicional, experiencia adicional; **SERLE.COM SAS**, presenta experiencia adicional de Anexo N° 10 debidamente diligenciado con 2 experiencias, así:

- Gobernación de Boyacá, el contrato se encuentra clasificado con uno de los códigos de UNSPSC establecida por la Universidad de Cundinamarca evidenciada en el archivo PDF folio 489 y en el RUP folio 468, y los respectivos soportes del folio 791 al 857.
- Municipio de Tunja, el contrato se encuentra clasificado con uno de los códigos de UNSPSC establecida por la Universidad de Cundinamarca evidenciada en el archivo PDF folio 485 y en el RUP folio 464, y los respectivos soportes del folio 858 al 877.

Se asignan DOSCIENTOS CINCUENTA- **250 PUNTOS.**

## **2. FACTORES TECNICOS ADICIONALES (DOSCIENTOS- 200 PUNTOS)**

### **VENEPLAST LTDA**

De acuerdo al módulo V Requisitos que Otorgan Puntaje numeral 2.2 Factores Técnicos Adicionales, tiempo de entrega del suministro se otorga máximo puntaje según documento anexo en la propuesta PDF 22 y 23.



Se asignan DOSCIENTOS- **200 PUNTOS**.

**SERLE.COM SAS**

De acuerdo al módulo V Requisitos que Otorgan Puntaje numeral 2.2 Factores Técnicos Adicionales, tiempo de entrega del suministro se otorga máximo puntaje según documento anexo en la propuesta folios 884 y 885.

Se asignan DOSCIENTOS- **200 PUNTOS**.

**3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO CINCUENTA- 50 PUNTOS)**

**VERNEPLAST LTDA**

De acuerdo al módulo V Requisitos que Otorgan Puntaje numeral 3 Incentivo a la Industria Nacional, no se observa soporte que relacione el Incentivo a la Industria Nacional, además no es posible realizar evaluación al punto en referencia teniendo en cuenta que el suministro de tintas y tóner en su mayoría debe ser importado. Por tanto, se otorgan **0 PUNTOS**.

**SERLE.COM SAS**

De acuerdo al módulo V Requisitos que Otorgan Puntaje numeral 3 Incentivo a la Industria Nacional, se observa soporte que relaciona el Incentivo a la Industria Nacional con la totalidad de los requisitos solicitados y certificando que posea a partir del 51% de los bienes ofrecidos son de origen nacional, según los folios 878 y 881, pero no se otorga puntaje teniendo en cuenta que el suministro de tintas y tóner en su mayoría debe ser importado. Por tanto se otorgan CERO- **0 PUNTOS**.

**1. INCENTIVO A LAS MYPIME (MAXIMO CINCUENTA- 50 PUNTOS)**

**VERNEPLAST LTDA**

De acuerdo al módulo V Requisitos que Otorgan Puntaje numeral 4 Incentivo a las MYPIME, no se observa soporte que relacione el Incentivo a las Mypime.



Se otorgan CERO- **0 PUNTOS**.

**SERLE.COM SAS**

De acuerdo al módulo V Requisitos que Otorgan Puntaje numeral 4 Incentivo a las MYPIME, se observa soporte que relaciona el Incentivo a las Mypime, certifica que posee una planta de personal entre UN (01 y CINCUENTA (50) empleados según los folios 882 y 883 pero no anexa ultima planilla de pago al sistema de seguridad social según los requisitos solicitados.

Se otorgan CERO- **0 PUNTOS**.

**RESUMEN EVALUACION TECNICA ADICIONAL**

Los proponentes quedan con el siguiente puntaje.

N°	PROPONENTE	PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ADICIONAL	TIEMPO DE ENTREGA	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO A LA MYPIME	
1	VENEPLAST LTDA	0	200	0	0	200
2	SERLE.COM	250	200	0	0	450

Cordialmente,

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Jefe del Almacén (FA)

**Proyecto: Zayda Yomara Cuesta Bautista**  
**32.2-32.2**